

QUINTO.- Que a pesar de los múltiples requerimientos de pago realizados, tanto verbales, como escritos, los demandados no han abonado la cantidad pendiente, por lo que nos vemos obligados a acudir al auxilio judicial a fin de exigir el cumplimiento de su obligación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

-I-

De conformidad con el Art.45 de la LEC, corresponde a los Juzgados de Primera Instancia el conocimiento de los asuntos civiles no atribuidos a otros tribunales y el Artículo 250.2 de la misma Ley dispone que se decidirán en juicio verbal los asuntos cuya cuantía no exceda de seis mil euros (6.000 euros).

-II-

Las partes están legitimadas activa y pasivamente, por aplicación del artículo 10 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que señala que serán consideradas partes legítimas quienes comparezcan y actúen en juicio como titulares de la relación jurídica u objeto litigioso.

-III-

El trámite procesal por el que ha de discurrir el juicio que insto es el del juicio verbal, según los arts. 437 y siguientes de la LEC.

-V-

Resultan de aplicación los artículos 1088 y siguientes del Código civil reguladores de la teoría general de las obligaciones y especialmente, los artículos. 1100 y siguientes del mismo cuerpo legal, en cuanto a la mora del deudor y sus consecuencias.

-VI-

En cuanto a costas, el artículo 394 de la LEC, en los procesos declarativos, las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que el tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Que tenga por presentado este escrito, con los documentos que lo acompañan y sus copias, se sirva admitir todo ello y tenerlo en cuenta para el fallo que se dicte. AL a instancias de

la mercantil LIMITE 24 S.L, contra D./D.ª [REDACTED] en
reclamación de 923,91 EUROS en ejercicio de la acción de reclamación de cantidad y previa la
tramitación que corresponda, dicte sentencia por la que, estimando íntegramente las pretensiones
formuladas en la demanda, condene a D./D.ª [REDACTED] a abonar la cantidad de 923,91
EUROS, que se reclaman.

PRIMER OTROSI DIGO.- Que en este escrito se ha intentado cumplir con los requisitos exigidos
por la Ley, en caso de haber cometido algún defecto involuntario, solicitamos se acuerde de
conformidad con el artículo 231 de la LEC, su subsanación en la forma y plazo que se determine a tal fin.

SUPlico AL JUZGADO: Se sirva tener por solicitado y acordar conforme se interesa.

SEGUNDO OTROSI DIGO: Esta parte renuncia a la celebración de la vista, solicitamos se nos
tengo por pronunciados al respecto de conformidad con el artículo 438.4 de la Lec en la que se indica
que las partes deben pronunciarse respecto a la celebración de la misma.

SUPlico AL JUZGADO: Se sirva tener por solicitado y acordar conforme se interesa

TERCERO OTROSI DIGO: Esta parte designa la c/c de mi mandante, donde la parte demandada puede
abonar las cantidades reclamadas, así como el Juzgado transferir los importes que obren consignados en
su caso, a fin de evitar la expedición de mandamientos de devolución y cumplir el mandato legal de uso
de las nuevas tecnologías en la Justicia.

ES60 2100.3935.94.0200188792

SUPlico AL JUZGADO: Tenga por realizada la anterior manifestación a los efectos procesales
oportunos.

Por ser justicia que pido en [REDACTED]

[REDACTED]

Madrid a 28 de febrero de 2017.

REUNIDOS

Dña. [REDACTED] mayor de edad, de nacionalidad española y con DNI [REDACTED] [REDACTED] mayor de edad, de nacionalidad española y con DNI [REDACTED], con domicilio a estos efectos, para ambos, en la calle Príncipe de Vergara 37, ático, 28001 Madrid.

Y Dña. [REDACTED] mayor de edad, de nacionalidad española y con DNI número [REDACTED] con domicilio a estos efectos en el Parque Empresarial "La Finca", Paseo Club Deportivo, 1, Edificio 15 A, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

El primero INTERVIENEN en nombre y representación de **VIVUS FINANCE, S.A.U** con domicilio social en la calle Príncipe de Vergara 37, ático, 28001 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 30268, Folio 46, Hoja número M-544749, y Código de Identificación Fiscal A-86521309, como apoderados mancomunados de la misma.

La segunda INTERVINE en nombre y representación de **LIMITE24 S.L.**, con domicilio social en el Parque Empresarial La Finca, Paseo del Club Deportivo 15-A, , 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid) e inscrita en el Registro de Mercantil de Madrid al Tomo 31908, Folio 181, Sección 8, Hoja número M574254 y Código de Identificación Fiscal con el número B86930252, en su calidad de Administradora Única de la sociedad.

Ambos se reconocen mutuamente la capacidad legal e interés legítimo suficientes para emitir la presente.

[REDACTED]

CERTIFICACION

I.- Que en el día de hoy, entre ambas sociedades, se ha formalizado ante el Notario de Madrid Don [REDACTED] un contrato de cesión de créditos a título de compraventa donde VIVUS FINANCE, S.A.U es el vendedor y LIMITE 24 S.L. es el comprador.

II.- Que se han vendido un total de 27.287 créditos de particulares por un importe total de 34.395.999,93 € (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS).

III.- Que a continuación se detalla la operación objeto de transmisión y el saldo deudor que dicho crédito tiene en este momento

<i>Operación</i>	<i>Contrato</i>	<i>Importe</i>	<i>Deuda</i>	<i>DNI</i>	<i>Titular</i>	<i>Cuenta Ingreso</i>
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	923,91	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

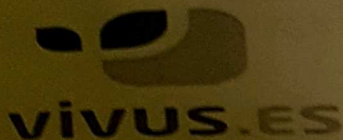
Lo firman por duplicado y en lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por el Vendedor

Por el Comprador

[REDACTED SIGNATURES]

Nº CIF: [REDACTED]
Número de contrato: [REDACTED]



91 031 41 50
recuperaciones@limite24.com

Nuestro horario de atención al cliente:
Lunes a Jueves: 09.30 – 20.00
Viernes: 9.30 – 17.30

Cantidad actualmente pendiente:

[REDACTED]

¿Con quién me pongo en contacto?
Puede llamarnos al 91 031 41 50 y hablar con uno de nuestros
gestores o mediante correo electrónico a
recuperaciones@limite24.com

¿Cómo puedo pagar?

- **Pago con tarjeta:** llamando al teléfono 91 031 41 50

- **Ingreso o transferencia:**

La Caixa: ES 60 2100-3935-94-0200188792

Banco Popular: ES 38 0075-0459-57-0600504189

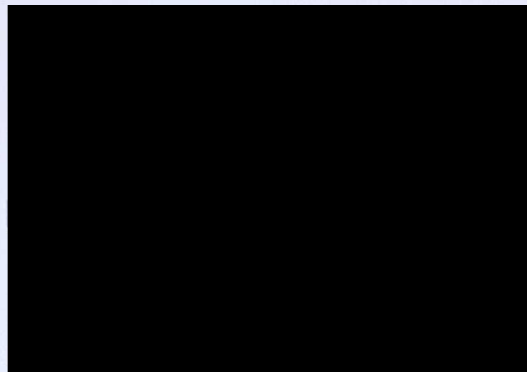
Sabadell: ES 93 0081-5561-00-0001507059

Titular: Limite 24, S.L.

Referencia: [REDACTED]

¿Qué pasa si no pago?

Afectará a su historial crediticio, por no hablar del incremento de
la deuda por los costes de una reclamación por vía judicial.



Estimado cliente:

Nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle que con fecha 28 de febrero de 2017, VIVUS FINANCE S.A.U. ha cedido el crédito que hasta entonces mantenía con Vd., con número de préstamo [REDACTED] a la entidad LIMITE 24, S.L., al amparo del art. 347 del Código de Comercio, siendo esta última en la actualidad la legítima titular de dicho crédito. El saldo pendiente de pago del citado crédito, a fecha de la presente comunicación, asciende a **923,91€**. La cesión del crédito mencionado se formalizó entre los apoderados de ambas sociedades en la fecha indicada.

En consecuencia, al haber pasado a ser LIMITE 24, S.L. la entidad acreedora de dicho crédito, a partir de la presente fecha, deberá satisfacer cualquier pago derivado del citado crédito a dicha entidad a través de cualquiera de los medios de pago que le indicamos en la columna de la derecha.

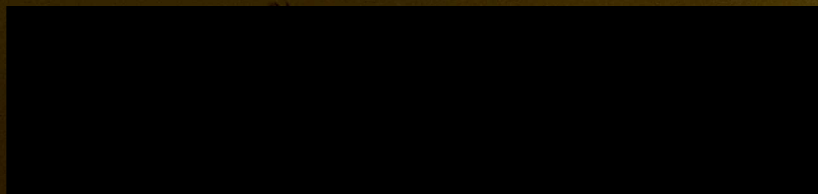
LIMITE 24, S.L. le manifiesta su interés en respetar el acuerdo de pago que en su caso mantuviese con VIVUS FINANCE S.A.U. siempre que efectúe los ingresos en la cuenta corriente de LIMITE 24, S.L. en el mismo plazo e importes acordados. En caso contrario, entenderemos que renuncia a este ofrecimiento e iniciaremos la reclamación del importe total adeudado, más los intereses que contractualmente correspondan.

Asimismo, y en cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos que, tras la cesión del crédito por VIVUS FINANCE S.A.U. a LIMITE 24, S.L., se ha incorporado la información y sus datos personales necesarios para el mantenimiento y cumplimiento del crédito y la gestión de su cobro, a un fichero de titularidad de LIMITE 24, S.L., siendo ésta la entidad responsable de dicho fichero al que sus datos se han incorporado. Por tanto, podrá dirigirse en lo sucesivo a LIMITE 24, S.L., con dirección en Paseo Empresarial "La finca", Paseo club deportivo 1, Edificio 15A de Pozuelo de Alarcón (C.P. 28223), para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación de dichos datos en los términos legalmente establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y sus disposiciones complementarias.

Para cualquier comunicación relativa al Préstamo, le rogamos se ponga en contacto en el teléfono 91 031 41 50 donde le indicaremos como proceder a la revisión de su expediente. De igual modo le informamos que la gestión de cobro de su expediente ha sido encargada a la empresa PROCOBRO.

Por VIVUS FINANCE S.A.U.

Por LIMITE 24,





CIF. B86930252. Parque Empresarial "La Finca". Paseo Club Deportivo 1, Edificio 15-A. CP. 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

LIMITE 24 S.L, con domicilio social en Parque Empresarial "La Finca". Paseo Club Deportivo 1, Edificio 15-A. CP. 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid) , provista de número de identificación fiscal B86930252, debidamente representada por Dña. [REDACTED] L, en su condición de administrador único.

CERTIFICA

Que la cuenta número [REDACTED] abierta a nombre de D./Dña. [REDACTED] con NIF. [REDACTED] que fue contratada el [REDACTED]

Que dicho crédito ha sido cedido por **Vivus Finance S.A.U.** a favor de **Limite 24 S.L** mediante contrato de cesión de créditos formalizado con fecha 28/02/2017

Que a fecha 28/02/2017 practicada la liquidación de la cuenta en la forma pactada en el contrato arroja una deuda líquida y vencida que asciende a **923,91€**.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este certificado en Madrid , a **12 junio 2018**.

